¿Abren los comercios durante el fin de semana largo? ¿Se paga doble a los empleados?

13 abril, 2022



El jueves es día no laboral mientras que el viernes es feriado. Qué deben tener en cuenta empleadores y empleados.

Del 10 al 16 de abril se conmemora Semana Santa, una fecha que recuerda los últimos momentos de Cristo en la Tierra y su posterior resurrección. Tras el Domingo de Ramos, la festividad continúa el Jueves y Viernes Santo y posteriormente el domingo de Pascuas.

De esta manera, el jueves no hay actividad en la administración pública, bancos y escuelas mientras que el viernes santo es feriado nacional.

Por su parte, mañana el comercio abrirá con normalidad al tratarse de un día no laboral y además para aprovechar el flujo de turistas que visitarán la provincia con motivo del fin de semana largo. En tanto, el viernes es feriado y la mayoría del comercio permanecerá cerrado, salvo supermercados. El sábado se retomará la actividad comercial como un día normal.

¿Se paga doble?

Según establece la ley 20.744 en los días feriados nacionales rigen las normas legales sobre el descanso dominical. De esta manera, los trabajadores que no gozaren de la remuneración respectiva, percibirán el salario correspondiente a los mismos, aún cuando coincidan en domingo. En caso que presten servicios en tales días, cobrarán la remuneración normal de los días laborables más una cantidad igual.

En tanto, en días no laborables, el trabajo será optativo para el empleador, salvo en bancos, seguros y actividades afines, conforme lo determine la reglamentación. En dichos días, los trabajadores que presten servicio, percibirán el salario simple. En caso de optar el empleador como día no laborable, el jornal será igualmente abonado al trabajador.

En síntesis, en caso de trabajar en Jueves Santo el empleado recibirá el pago simple mientras que si trabaja el Viernes Santo, se le deberá pagar doble.